



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

GEX 3102-21

Alcalde:

Santiago Ruiz García

Concejales:

Pedro de la Fuente Serrano
M^a Ángeles Tirado Tirado

Secretario Accidental:

Rafael Romero Misas

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2021.

En el despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y cinco minutos del día veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno, se reúne la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Santiago Ruiz García, y con la concurrencia de los señores Concejales al margen nominados, asistidos por mí, el Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa la oportuna convocatoria al efecto.

Una vez declarada pública y abierta la sesión, por la Presidencia se excusa, en primer lugar, la ausencia de la concejala Sra. Carrillo Pastor, por motivos personales; y después que asiste a la misma, por invitación de aquélla, con voz pero sin voto, el concejal Sr. Belvis Pizarro; invitando, seguidamente, a los presentes a abordar los asuntos incluidos en su Orden del día.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL DÍA 12.11.2021 (GEX 2978-21). Una vez declarada abierta la sesión por la Presidencia, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, mediante votación ordinaria y por unanimidad de sus tres (3) miembros presentes, ACUERDA:

Único. - APROBAR el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada con fecha 12 de noviembre de 2021; instando a que se transcriba a su libro correspondiente.

2º.- CESIÓN DE INSTALACIONES Y EDIFICIOS MUNICIPALES: APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO CESIÓN GIMNASIO MUNICIPAL (GEX 3103-21). Seguidamente y a la vista de las correspondientes solicitudes, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, mediante votación ordinaria y por unanimidad de de sus tres (3) miembros presentes,, ACUERDA:

Primero.- CEDER a D. Antonio Chuán Nevado el uso gratuito, en precario y puntual, del local del Gimnasio Municipal para gestión del uso del local por la ciudadanía como gimnasio y sauna municipal.

Segundo.- El local habrá de ser destinado exclusivamente al uso previsto, de acuerdo al condicionado que al final se indica.

Código seguro de verificación (CSV):

A396 59F0 7D22 D7A2 A3CE



A39659F07D22D7A2A3CE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 10/12/2021

Firmado por EL SECRETARIO ROMERO MISAS RAFAEL el 10/12/2021



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

Tercero.- El interesado no deberá constituir la fianza estipulada para cada local.

Cuarto.- NOTIFICAR el anterior acuerdo al interesado, a efectos de someterlo a su aceptación, que se presumirá si dentro de los diez (10) días siguientes a la misma no se formula renuncia, reparo u observación de clase alguna al respecto.

CONDICIONADO DE CESIÓN DE GIMNASIO MUNICIPAL

Primero.- La cesión tendrá una duración inicial de seis meses, prorrogable anualmente si ambas partes no denuncian la misma con antelación.

Segundo.- El local habrá de ser destinado exclusivamente al uso previsto, durante el horario de común acuerdo pactado con el Ayuntamiento, debiendo asegurar la apertura, al menos, de lunes a viernes en horario de mañana y tarde.

Tercero.- Si fuera necesario su ocupación por necesidades municipales, el local quedará libre, expedito y a la plena disposición del Ayuntamiento, en los plazos siguientes:

- Si la ocupación es puntual: A partir del segundo día a contar desde que la Entidad cesionaria reciba el correspondiente aviso de ocupación.
- Si la ocupación es definitiva: A partir de quince días a contar desde que la Entidad cesionaria reciba la notificación de la resolución en este sentido; no generándose derecho adquirido ni a indemnización de clase alguna a favor de la misma.

Cuarto.- La persona cesionaria asumirá a su cargo la limpieza y mantenimiento del local, maquinaria y elementos, cuidando que el gimnasio en conjunto esté en todo momento dispuesto para su uso.

Quinto.- Asimismo, la persona cesionaria deberá organizar el horario, distribución de actividades, control de aforo, creación de grupos y, en suma, organizar de manera eficiente el uso y aprovechamiento del gimnasio de la mejor manera posible. También deberá vigilar que la maquinaria e instalaciones sean usadas de forma segura y responsable por los usuarios, advirtiendo de las posibles averías o mal uso de forma inmediata al Ayuntamiento.

Sexto.- El Ayuntamiento, cuando realice actividades organizadas por el mismo (gimnasia de mayores, cursos, talleres, etc..), tendrá preferencia para la ocupación de espacios y maquinaria respecto al resto de usuarios debiendo avisar con la antelación necesaria para poder programar los cambios.

Código seguro de verificación (CSV):

A396 59F0 7D22 D7A2 A3CE



A39659F07D22D7A2A3CE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 10/12/2021

Firmado por EL SECRETARIO ROMERO MISAS RAFAEL el 10/12/2021



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

Séptimo.- La persona cesionaria deberá vigilar y hacer cumplir escrupulosamente el cumplimiento de todas las medidas higiénicas y sanitarias necesarias para la práctica segura del deporte.

Octavo.- La persona cesionaria por razón de sus actividades no queda en relación de dependencia alguna respecto del Ayuntamiento, ni éste presta conformidad o aquiescencia a las mismas, por lo que no se hace responsable ni directa, ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales, como personales o morales, que por acción u omisión de cualquier clase puedan producirse.

Sexto.- Con anterioridad al inicio de la cesión, se deberá levantar acta inventario de todas las instalaciones, maquinaria, aparatos, accesorios y demás elementos, así como el estado de cada uno.

Séptimo.- La cesión queda condicionada a la aceptación total del condicionado y acuerdo adoptados, por lo que si se produce se entenderán tácitamente aceptados.

3º.- FACTURAS Y RECIBOS: APROBACIÓN, EN SU CASO (HAC).-

Acto seguido, a la vista de la relación de facturas y recibos elevada por la Intervención municipal y tras una consideración especialmente individualizada respecto de algunas de aquéllas y éstos, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, mediante votación ordinaria y por unanimidad de de sus tres (3) miembros presentes, que suponen la totalidad de los que de hecho y en derecho la integran, ACUERDA:

Único.- APROBAR la relación de fecha 26 de Noviembre de 2021, de obligaciones reconocidas en introducción comprensiva de las facturas y recibos que se someten a su consideración, por importe de CATORCE MIL CIENTO SEIS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS (14.106,39€) con números de registro 2021009816 a 2021009996.

4º.- ASUNTOS DE URGENCIA, EN SU CASO, DISPOSICIONES OFICIALES, ESCRITOS RECIBIDOS, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A continuación, una vez abierto el correspondiente turno, el Sr. Presidente da cuenta de la instancia presentada por la directora del C.E.I.P. Simón Obejo y Valera solicitando el uso de la pista municipal de pádel, los viernes lectivos de 13:00 a 15:00 horas, desde el día de la fecha hasta la finalización del curso escolar.

En el mismo sentido, lo hace el Sr. De la Fuente Serrano trasladando la solicitud presentada por la D^a Rafaela de la Fuente Ruiz, como representante de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos de esta localidad, para la impartición de clases de apoyo en el Aula 2. El Sr. Presidente considera oportuno, antes de su concesión, solicitarles de antemano los horarios de actuación y, en caso, compaginar dichos horarios con la maestra de adultos que está utilizando

Código seguro de verificación (CSV):



A396 59F0 7D22 D7A2 A3CE

A39659F07D22D7A2A3CE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 10/12/2021

Firmado por EL SECRETARIO ROMERO MISAS RAFAEL el 10/12/2021



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

el mismo local.

Acto seguido, el Sr. Presidente comunica que tiene previsto llevar a cabo el próximo año una bonificación del IBI para aquellos jóvenes que adquieran una vivienda, ya sea a través de reforma o de nueva construcción, si bien sería necesario redactar una ordenanza que regularice esta ayuda.

Finalmente, informa que hay previsto en el presupuesto municipal para el ejercicio 2022 un incremento de la partida destinada a becas de estudios, pasando de 450 a 5.000 € y se ha consignado una nueva destinada a ayuda a la natalidad con un crédito inicial de 5.000 €. Esta última iría encaminada a la compra de productos de alimentación, higiene, ropa y demás artículos de primera necesidad de uso exclusivo de los recién nacidos y que tendrán que realizarse en cualquiera de los comercios de la localidad. No obstante, considera que, tanto en uno caso como en otro, deberá hacerse un estudio más pormenorizado de cómo han de darse estas ayudas.

Con lo cual, y no habiendo más asuntos de los que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veinte horas y veinticinco minutos del mismo día de su comienzo; de lo que yo, como Secretario Acctal., extiendo la presente acta.

El Alcalde,

El Secretario,

Código seguro de verificación (CSV):

A396 59F0 7D22 D7A2 A3CE



A39659F07D22D7A2A3CE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 10/12/2021

Firmado por EL SECRETARIO ROMERO MISAS RAFAEL el 10/12/2021